

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CÁMARA DE DIPUTADOS
XIII LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO**



**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

A C T A

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
Jueves 28 de Noviembre de 2013**

OFICIALIA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA PROFESORA ADELA GONZALEZ MORENO.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DE LA FECHA CON LA ASISTENCIA DE VEINTE DIPUTADOS Y LA INASISTENCIA JUSTIFICADA DEL CIUDADANO ALBERTO TREVIÑO ANGULO, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2013.
- II.- INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.
- III.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

- IV.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN DE COLONIAS CATASTRALES Y AVENIDAS ESPECIALES, ASI COMO LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO, QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE, PARA EL MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S.
- V.-** PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS**, RELATIVO A LA INICIATIVA QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MULEGE, B.C.S., PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE.
- VI.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- VII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, MEDIANTE LA CUAL PROPONE REFORMAR AL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO 2, ASI COMO LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIX A SER XXII DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- VIII.-** LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 265 BIS DEL

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**.

IX.- CLAUSURA.

- - - PREVIO AL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ DESDE SU CURUL A LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, QUIEN SOLICITO RETIRAR EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ORDEN DEL DÍA CON LA SOLICITUD DE REFERENCIA RESULTANDO APROBADO, RECORRIENDOSE EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES.- -----

- - - DE CONFORMIDAD CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ AL DIPUTADO SECRETARIO CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIII LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.- -----

- - - DE CONFORMIDAD CON EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, DIO LECTURA DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: PRIMERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. MARCOS ALBERTO COVARRUBIAS VILLASEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE IMPULSE Y PROMUEVA EN EL ÀMBITO DE SUS ATRIBUCIONES UN ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO Y ECONÓMICO DEL SECTOR TURISMO ENTRE EL MUNICIPIO DE LOS CABOS CON EL MUNICIPIO DE LA PAZ, ASÍ COMO CON LOS DEMÁS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y ENTRE SÍ, A FIN DE CONSOLIDAR UN

DESARROLLO TURÍSTICO MÁS INTEGRAL DE LA ENTIDAD. SEGUNDO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES: DE LOS CABOS C. ING. JOSÉ ANTONIO AGÚNDEZ MONTAÑO, DE LA PAZ C. LIC ESTHELA PONCE BELTRÁN, DE LORETO C. JORGE ALBERTO AVILÉS PÉREZ, DE COMONDÚ C. VENUSTIANO PÉREZ SÁNCHEZ Y DE MULEGÉ C. LIC. GUILLERMO SANTILLÁN MEZA, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS COMPETENCIAS Y DE ACUERDO A LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE SUS MUNICIPIOS 2011-2015 Y ORDENAMIENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE CUMPLA LA COORDINACIÓN INTERMUNICIPAL E INTERGUBERNAMENTAL CON RESPECTO AL SECTOR TURISMO, ADOPTÁNDOSE INICIATIVAS CONJUNTAS Y SE PROMUEVAN ALIANZAS EN EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL DE ESTOS MUNICIPIOS, CON RELACIÓN A ELLOS CON EL MUNICIPIO DE LOS CABOS O ENTRE SÍ, PARA EN SU CASO LOGRAR AMPLIAR LA INFLUENCIA DE CRECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO DE LOS CABOS HACIA EL RESTO DEL ESTADO, Y SE REDOUBLE LA INTEGRACIÓN INTERSECTORIAL CON EL FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS GENERADORAS DE UN ALTO VALOR AGREGADO, COADYUVANDO ASÍ AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO. EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ LAS BASES YA ESTÁN DADAS. TERCERO: LA DÉCIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL C. LIC. RUBÉN REACHY LUGO, SECRETARIO DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y AL C. ING. JOEL ÁVILA AGUILAR, SECRETARIO DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES INSTITUCIONALES ENCOMENDADAS Y CONFORME LO DICTA LA LEY DE TURISMO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, FORTALEZCAN LA COORDINACIÓN ENTRE AMBAS SECRETARÍAS CON EL FIN DE ESTIMULAR Y PROMOVER ENTRE LA INICIATIVA PRIVADA Y EL SECTOR SOCIAL LA CREACIÓN Y FOMENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS Y REDES DE VALOR EN

TORNO A LOS DESARROLLOS TURÍSTICOS EXISTENTES Y NUEVOS, DE MANERA QUE SE ACTIVE LA ECONOMÍA LOCAL, MUNICIPAL Y REGIONAL, EN FORMA ESPECIAL E INMEDIATA ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LA PAZ Y LOS CABOS, PUESTO QUE EN EL CASO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ LAS BASES YA ESTÁN DADAS, Y DE IGUAL MANERA SE ATIENDA LO MISMO CON EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS, PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.- SEGUIDAMENTE Y EN VIRTUD DE QUE SE TRATÓ DE UNA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO SE PROCEDIÓ A OTORGARLE EL TRAMITE PARLAMENTARIO PREVISTO EN EL ARTICULO 105, FRACCIÓN II DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA PARA CONSIDERAR SI SE ACEPTA O NO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCION DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO**, QUIEN MANIFESTÓ: "MUY BUENAS TARDES. CON EL PERMISO DE TODOS USTEDES. ABORDO ESTA TRIBUNA PARA EXPRESAR MI VOTO A FAVOR DE LA INICIATIVA QUE PRESENTÓ LA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE. CONSIENTES Y CIERTOS EN QUE NECESITAMOS COADYUVAR Y NECESITAMOS IMPULSAR AUN MÁS EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNIDADES Y DE LOS MUNICIPIOS DE NUESTRO ESTADO. QUIERO DECIRTE DIPUTADA MARISELA Y A TODOS LOS DIPUTADOS PRESENTES, QUE PREOCUPADOS POR LA SITUACIÓN QUE PREVALECE EN LOS MUNICIPIOS DE COMONDÚ, LORETO Y MULEGÉ; LOS HABITANTES DE LA HEROICA MULEGÉ -UN GRUPO DE ELLOS- SE REUNIERON Y ELABORARON UN PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE LOS PUEBLOS FUNDACIONALES" -EN DONDE SE MENCIONA MUCHOS DE LOS... Y CASI TODOS DE LAS COMUNIDADES QUE USTED MENCIONÓ DIPUTADA EN SU DOCUMENTO- PARA RESALTAR Y APOYAR, Y MÁS QUE NADA IMPULSAR EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL MUNICIPIO DE COMONDÚ, DEL MUNICIPIO DE LORETO Y DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ. PEDIRLE DIPUTADA, SI PUDIERA INCLUIR QUE DENTRO DEL PROYECTO DE TRABAJO, DEL PLAN DE TRABAJO DEL SECRETARIO DE TURISMO, DEL GOBERNADOR DEL ESTADO Y DEL SECRETARIO DE ECONOMÍA, ADEMÁS MENCIONAR QUE YA SE LE HIZO ENTREGA A LA

SECRETARIA DE TURISMO A NIVEL FEDERAL, A LA LICENCIADA CLAUDIA RUÍZ MASSIEU SE LE HIZO ENTREGA DE UN DOCUMENTO EN LA COMUNIDAD, EN EL PUEBLO DE LORETO, EN EL MUNICIPIO DE LORETO, DONDE SE LE SOLICITABA SE TRABAJARA Y SE IMPULSARA ESTE PROYECTO PARA BENEFICIO DE LOS PUEBLOS QUE TIENEN HISTORIA, PUEBLOS QUE PODEMOS RESALTAR QUE SON MUY IMPORTANTES DESARROLLAR TURÍSTICAMENTE PARA EL BENEFICIO DE ESTOS MUNICIPIOS. PEDIRLE DIPUTADA MARISELA SI PUDIERA INCLUIR EN SU INICIATIVA QUE SE PUDIERA...QUE PUDIERAN CONTEMPLAR EN SU PLAN DE TRABAJO ESTE PROYECTO INNOVADOR QUE INICIARON EN LA HEROICA MULEGÉ PERO QUE CONTEMPLA MUCHAS COMUNIDADES Y LUGARES BELLOS QUE TENEMOS EN EL MUNICIPIO DE COMONDÚ, DE LORETO Y MULEGÉ".- UNA VEZ AGOTADA LA INTERVENCIÓN SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO CON LAS MODIFICACIONES HECHAS POR LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, SI SE ADMITIO COMO ASUNTO DE ESTE H. CONGRESO, POR LO TANTO SE TURNÓ A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS COMERCIALES Y TURISTICOS, SOLICITÁNDOLE A SU PRESIDENTE, FIRMAR DE RECIBIDO EN EL LIBRO DE CONTROL CORRESPONDIENTE.-

- - - DE ACUERDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, QUIEN DIO PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO AL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO SE APRUEBAN LAS DELIMITACIONES DE COLONIAS CATASTRALES Y AVENIDAS ESPECIALES ACTUALES DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES; Y SE APRUEBA UNA ACTUALIZACIÓN DEL SEIS POR CIENTO (6%) A LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO QUE RIGEN EN ÉSTE MUNICIPIO EN LOS TÉRMINOS DE LA TABLA

SEÑALADA EN EL PRESENTE DECRETO, LOS CUALES SE DEBERÁN APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBAN LAS DELIMITACIONES DE COLONIAS CATASTRALES Y AVENIDAS ESPECIALES ACTUALES DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN LOS PLANOS CORRESPONDIENTES; Y SE APRUEBA UNA ACTUALIZACIÓN DEL SEIS POR CIENTO (6%) A LOS VALORES UNITARIOS DE TERRENO QUE RIGEN EN ÉSTE MUNICIPIO, EN LOS TÉRMINOS DE LA TABLA SEÑALADA EN EL PRESENTE DECRETO, LOS CUALES SE DEBERÁN APLICAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE 2014 DEL AYUNTAMIENTO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: ZONAS HOMOGENEAS FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION SANTA ROSALIA, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS SANTA ROSALIA, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$636.00 ZONA TURISTICA TIPO MEDIA. 02 \$424.00 ZONA COMERCIAL-HABIT. CENTRO. 03 \$212.00 ZONA HABIT. TURISTICA EN DESARROLLO. 04 \$190.80 ZONA HABIT. ANTIGUO MEDIO. 05 \$148.40 ZONA ESCOLAR. 06 \$137.80 ZONA INDUSTRIAL. 07 \$132.50 ZONA HABIT. MEDIA COMERC. EN DESARROLLO. 08 \$127.20 ZONA HABIT. MODERNO MEDIO. 09 \$106.00 ZONA HABIT. MEDIA. 10 \$95.40 ZONA HABIT. REGULAR. 11 \$ 90.10 ZONA TURISTICA DE SEGUNDO NIVEL. 12 \$68.90 ZONA HABIT. INTERES SOCIAL EN DESARROLLO. 13 \$63.60 ZONA HABITACIONAL RÚSTICA. 14 \$ 31.80 ZONA HABITACIONAL POPULAR. 15 \$15.90 ZONA RÚSTICA CAMPESTRE. FRONTERAS DE ZONA SANTA ROSALIA, B.C.S. FRONTERA VALORES/M2 01 \$530.00 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02 02 \$386.90 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 06 03 \$365.70 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 10 04 \$270.90 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 06 05 \$259.70 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 10 06 \$227.90 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 14 07 \$180.20 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 05 08 \$137.80 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 13 09 \$113.95 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 15 10 \$164.30 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 06 11 \$111.30 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 14 12 \$180.20 ENTRE ZONA 05 Y ZONA 03 13 \$143.10 ENTRE ZONA 05 Y ZONA 06 14 \$127.20 ENTRE ZONA 05 Y ZONA 09 15 \$90.10 ENTRE ZONA 05 Y ZONA 14 16 \$121.90 ENTRE

ZONA 06 Y ZONA 09 17 \$111.30 ENTRE ZONA 07 Y ZONA 11 18 \$100.70 ENTRE ZONA 07 Y ZONA 12 19 \$111.30 ENTRE ZONA 08 Y ZONA 10 20 \$108.65 ENTRE ZONA 08 Y ZONA 11 21 \$ 98.05 ENTRE ZONA 08 Y ZONA 12 22 \$63.60 ENTRE ZONA 10 Y ZONA 14 23 \$ 66.25 ENTRE ZONA 12 Y ZONA 13 24 \$42.82 ENTRE ZONA 12 Y ZONA 15 25 \$39.75 ENTRE ZONA 13 Y ZONA 15 BANDAS DE EXCEPCIÓN SANTA ROSALIA, B.C.S. BANDAS VALORES/M2 01 AVENIDA ALVARO OBREGON. \$689.00 02 AVENIDA CONSTITUCIÓN. \$636.00 03 CARRET. TRANSPENINSULAR. \$265.00 04: A PARTIR DEL KILÓMETRO 2 HASTA EL KILÓMETRO 7 DEL TRAMO CARRETERO SANTA ROSALIA-GUERRERO NEGRO, COLINDANTE CON CARRETERA TRANSPENINSULAR Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, SE TOMARÁN LOS PRIMEROS 200 METROS A UN VALOR DE \$265 PESOS POR METRO CUADRADO, Y LOS 100 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA A UN VALOR DE \$138.80 PESOS POR METRO CUADRADO; EL RESTO DEL PREDIO SE TOMARÁ A RAZÓN DE \$10,600 PESOS POR HECTAREA. ZONAS HOMOGÉNEAS Y FRONTERAS DE ZONA HERÓICA MULEGÉ, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS ZONAS VALORES/M2 01 \$150.00 ZONA TURISTICA TRAILER PARK Y HOTELERA (A DESARROLLAR). 0 \$12.00 ZONA TURISTICA (TENDENCIA A DESARROLLO). 03 \$106.00 ZONA HABIT. COMERCIAL (TENDENCIA A DESARROLLO). 04 \$ 95.40 ZONA CENTRO. 05 \$53.00 ZONA RESIDENCIAL MEDIA. 06 \$ 37.10 ZONA HABIT. POPULAR. 07 \$ 21.20 ZONA HABIT. RURAL. FRONTERAS DE ZONA HEROICA MULEGE, B.C.S. FRONTERAS VALORES/M2 01 \$136.00 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02 02 \$93.55 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 06 03 \$74.20 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 05 04 \$66.25 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 06 05 \$114.00 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 03 06 \$29.15 ENTRE ZONA 06 Y ZONA 07 07 \$71.55 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 06 08 \$79.55 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 06 ZONAS HOMOGENEAS, FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION GUERRERO NEGRO, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS GUERRERO NEGRO, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$180.20 ZONA RESIDENCIAL DE ALTA CALIDAD (ESSA) 02 \$127.20 ZONA HABIT. MEDIA (CON AREAS PAVIMENTADAS) 03 \$116.60 ZONA HABIT. MEDIA (ESSA) 04 \$106.00 ZONA HABIT. MEDIA 05 \$84.80 ZONA INDUSTRIAL

06 \$74.20 ZONA ESCOLAR (UABCS) 07 \$68.90 ZONA HABIT. INTERES SOCIAL (INFONAVIT, FVISSSTE E INVI) 08 \$63.60 ZONA HABIT. POPULAR CON SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA 09 \$42.40 ZONA HABIT. POPULAR CON SERVICIOS BÁSICOS 10 \$37.10 ZONA HABIT. POPULAR SIN SERVICIOS BÁSICOS FRONTERAS DE ZONA GUERRERO NEGRO, BC.S. FRONTERAS VALORES/M2 01 \$148.40 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 03 02 \$132.50 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 05 03 \$121.90 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 08 04 \$95.40 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 05 05 \$90.10 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 06 06 \$87.45 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 07 07 \$76.85 ENTRE ZONA 05 Y ZONA 07 08 \$74.20 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 09 09 \$71.55 ENTRE ZONA 04 Y ZONA 10 10 \$55.65 ENTRE ZONA 06 Y ZONA 10 11 \$39.75 ENTRE ZONA 09 Y ZONA 10 BANDAS DE EXCEPCION GUERRERO NEGRO, B.C.S. BANDA VALORES/M2 B.E. 01 BOULEVARD EMILIANO ZAPATA \$318.00 B.E. 02 AV. DOMINGO CARBALLO FELIX Y CALZADA DE LA REPÚBLICA \$212.00 B.E. 03 CARRETERA TRANSPENINSULA \$159.00 B.E. 04 AV. JOSEFINA FLORES ESTRADA \$148.40 ZONAS HOMOGENEAS, FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION VILLA ALBERTO ALVARADO A., B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS VILLA ALBERTO ALVARADO A., B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$84.80 ZONA COMERCIAL Y HOTELERA. 02 \$74.20 ZONA HABITACIONAL MEDIA. 03 \$63.60 ZONA INDUSTRIAL. 04 \$37.10 ZONA HABITACIONAL POPULAR. FRONTERAS DE ZONA VILLA ALBERTO ALVARADO A., B.C.S. FRONTERA VALORES/M2 01 \$74.20 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 03. 02 \$60.95 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 04. 03 \$50.35 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 04. BANDAS DE EXCEPCION VILLA ALBERTO ALVARADO A., B.C.S. BANDA VALOR/M2 B.E. 01 BOULEVARD LAZARO CARDENAS \$212.00 B.E. 01 AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE \$212.00 B.E. 01 AVENIDA JORGE LUGO \$212.00 ZONAS HOMOGENEAS Y BANDAS DE EXCEPCION BAHIA TORTUGAS, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS BAHIA TORTUGAS, B.C.S. ZONA VALOR/M2 01 \$63.60 ZONA BITACIONAL MEDIA BANDAS DE EXCEPCION BAHIA TORTUGAS, B.C.S. BANDA VALOR/M2 COLINDANCIA CON ZOFEMAT \$265.00 ZONAS HOMOGENEAS, FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION BAHIA ASUNCION, B.C.S. ZONAS

HOMOGENEAS BAHIA ASUNCION, B.C.S. ZONAS ALORES/M2 01 \$212.00 ZONA HABIT. TURISTICA A DESARROLLAR 02 \$106.00 ZONA HABIT. MEDIA TURISTICA 03 \$53.00 ZONA HABIT. MEDIA FRONTERAS DE ZONA BAHIA ASUNCION, B.C.S. FRONTERAS VALORES/M2 01 \$159.00 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02 02 \$79.50 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 03 BANDAS DE EXCEPCION BAHIA ASUNCION, B.C.S. BANDA VALORES/M2 B.E. 01 COLINDANCIA CON ZOFEMAT CORRES. CON Z. H. 01 \$318.00 B.E. 02 COLINDANCIA CON ZOFEMAT CORRES. A LA Z. H.02 \$212.00 B.E. 03 BOULEVARD BENITO JUAREZ \$116.60 ZONAS HOMOGENEAS Y FRONTERAS DE ZONA PUNTA ABREOJOS, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS PUNTA ABREOJOS, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$424.00 ZONA TURÍSTICA 02 \$212.00 ZONA TURÍSTICA 03 \$159.00 ZONA TURÍSTICA 04 \$ 74.20 ZONA HABITACIONAL MEDIO FRONTERAS DE ZONA PUNTA ABREOJOS, B.C.S. FRONTERA VALORES/M2 01 \$ 318.00 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02 02 \$291.50 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 03 03 \$185.55 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 03 ZONAS HOMOGENEAS, FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION SAN IGNACIO, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS SAN IGNACIO, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$63.60 ZONA URBANA CENTRO 02 \$47.70 ZONA HABIT. POPULAR 03 \$26.50 ZONA HUERTAS FRONTERAS DE ZONA SAN IGNACIO, B.C.S. FRONTERAS VALORES/M2 01 \$45.05 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 03 02 \$37.10 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 02 BANDAS DE EXCEPCION SAN IGNACIO, B.C.S. BANDA VALOR/M2 CARRETERA TRANSPENINSULAR \$106.00 RUSTICO 1 Y RUSTICO 2 PUNTA CHIVATO, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 RUSTICO \$742.00 02 RUSTICO \$318.00 03 URBANA \$37.10 LOS VALORES DE ZONA 01 RÚSTICA DE \$742.00 PESOS POR METRO CUADRADO, Y LOS DE LA ZONA 02 RÚSTICA DE \$318.00 PESOS POR METRO CUADRADO, SE APLICARÁN HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 100.00 METROS A PARTIR DEL LÍMITE DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. LOS 100.00 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA INICIAL, TENDRÁN UN VALOR DE \$84.80 PESOS POR METRO CUADRADO. EN AMBAS ZONAS RUSTICAS Y EL RESTO DEL PREDIO A \$5,300.00 PESOS POR HECTAREA. ZONAS HOMOGENEAS, FRONTERAS DE ZONA Y BANDAS DE EXCEPCION SAN

LUCAS / PALO VERDE, B.C.S. ZONAS HOMOGENEAS SAN LUCAS / PALO VERDE, B.C.S. ZONAS VALORES/M2 01 \$265.00 ZONA ESTERO SAN LUCAS. 02 \$212.00 ZONA DE PLAYA. 03 \$37.10 ZONA URBANA. 04 \$21.20 ZONA HABIT. RUSTICA. FRONTERAS DE ZONA SAN LUCAS / PALO VERDE, B.C.S. FRONTERA VALORES/M2 01 \$238.50 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02. 02 \$151.05 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 03. 03 \$124.55 ENTRE ZONA 02 Y ZONA 03. 04 \$29.15 ENTRE ZONA 03 Y ZONA 04. BANDAS DE EXCEPCION SAN LUCAS / PALO VERDE, B.C.S. BANDA VALORES/M2 01 COLINDANCIA CON ZOFEMAT \$318.00 02 COLINDANCIA CON CARRETERA \$159.00 SE TOMARÁ LA COLINDANCIA CON ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE, A UN VALOR DE \$318.00 PESO METRO CUADRADO LOS PRIMEROS 100 METROS DE PROFUNDIDAD; LOS 100 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA INICIAL, SE COBRARÁN A RAZÓN DE \$84.80 PESOS METRO CUADRADO, Y EL RESTO DEL PREDIO \$5,300.00 PESOS POR HECTAREA. ZONAS HOMOGENEAS SANTA MARIA ZONA VALOR/M2. 14 \$37.10 ZONA RUSTICA TURÍSTICA. ZONAS HOMOGENEAS SAN LUCIANO Y SANTA AGUEDA ZONA VALOR/M2 13 \$22.26 ZONA RÚSTICA CAMPESTRE. VALORES CATASTRALES DE LA BOCANA, SAN MARCOS Y OTROS POBLADOS NO ESPECIFICADOS POBLADO VALORES /M2 CAMPO RENE (ZONA TURÍSTICA) \$132.40 LA \$26.77 ISLA SAN MARCOS, SAN BRUNO \$ 26.77 LAGUNA OJO DE LIEBRE \$79.69 LAGUNA DE SAN IGNACIO \$79.69 BAHIAS Y ESTEROS ZONA PACIFICO NORTE \$15.94 OTROS POBLADOS NO ESPECIFICADOS DEL MUNICIPIO \$26.77 HUERTOS, REGADIOS Y AGOSTADEROS VALOR/HA. HUERTO DE PRIMERA \$2,650.00 HUERTO DE SEGUNDA \$1,484.00 TERRENOS DE REGADIO DE PRIMERA \$1,166.00 TERRENOS DE REGADIO DE SEGUNDA \$636.00 TERRENOS DE TEMPORAL DE PRIMERA \$106.00 TERRENOS DE TEMPORAL DE SEGUNDA \$63.60 TERRENOS DE AGOSTADERO DE 1ERA. (PLANO) \$53.00 TERRENOS DE AGOST. DE 2DA. (LOMAS CON POCA ALTURA) \$37.10 TERRENOS DE AGOSTADERO DE 3ERA. \$21.20 (CERRIL, LOMERIA, BARRANCO Y DUNAS) A).- TERRENOS RÚSTICOS CON COLINDANCIA A ZONAS URBANAS. A).- LOS PREDIOS QUE TENGAN COLINDANCIA CON ZONA URBANA Y QUE NO SE

ENCUENTREN ESPECIFICADOS DENTRO DE UNA ZONA HOMOGENEA DE POBLACION SE DETERMINARA CON UN VALOR DE \$5,300.00 LA HECTAREA. B).- TERRENOS RUSTICOS CON COLINDANCIA A CARRETERA FEDERAL B).- LOS PREDIOS QUE TENGAN COLINDANCIA CON CARRETERA FEDERAL, DESPUES DEL LIMITE FEDERAL Y A 100 METROS DE PROFUNDIDAD SE CONSIDERARA UN VALOR DE \$212.00 METRO CUADRADO; Y EL RESTO DEL PREDIO DESPUES DE ESA FRANJA DE 100 METROS SE CALIFICARA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE LA TIERRA. C).- TERRENOS RUSTICOS CON COLINDANCIA A CARRETERA ESTATAL PAVIMENTADA. C).- LOS PREDIOS QUE TENGAN COLINDANCIA CON CARRETERA ESTATAL PAVIMENTADA DESPUES DEL LIMITE FEDERAL Y A 100 METROS DE PROFUNDIDAD SE CONSIDERARA UN VALOR DE \$106.00 METROS CUADRADOS; EL RESTO DEL PREDIO DESPUÉS DE ESA FRANJA DE 100 METROS SE CALIFICARA DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN DE LA TIERRA. D).- TERRENOS RUSTICOS CON COLINDANCIA A CAMINOS DE TERRACERIA. D).- LOS PREDIOS QUE TENGAN COLINDANCIA CON CAMINOS DE TERRACERIA Y A 100 METROS DE PROFUNDIDAD DE CONSIDERARA UN VALOR DE \$53.00 METRO CUADRADO; Y EL RESTO DEL PREDIO DESPUES DE ESA FRANJA DE 100 METROS SE CALIFICARA DE ACUERDO A LA CLASIFICACION DE LA TIERRA. VASOS EXPLOTACION DE SAL: VALOR DE \$5,300.00 POR HECTÁREA. POZO ADEMADO A UN VALOR DE \$1,060.00 PESOS; Y A CIELO ABIERTO VALOR DE \$530.00 M.L. ZONAS HOMOGENEAS BAHIA CONCEPCION, B.C.S. A).- A PARTIR DEL LUGAR CONOCIDO COMO CERRO "EL TIBURÓN" HASTA EL ÁREA DONDE TERMINA EL LÍMITE MUNICIPAL ("EL REMATE") Y DE ESTE MISMO PUNTO HASTA LUGAR CONOCIDO COMO "EL CARDONCITO" (LÍMITE MUNICIPAL), SE TOMARA LA COLINDANCIA A ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE DENTRO DE LOS PRIMEROS 100 METROS DE PROFUNDIDAD, A UN VALOR \$265.00 PESOS POR METRO CUADRADO, LOS 100 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA INICIAL SE COBRARAN A RAZON DE \$84.80 PESO POR METRO CUADRADO; Y EL RESTO DEL PREDIO \$5,300.00 POR HECTAREA. ZONA HOMOGENEA TURISTICA EL GOLFO 01 ZONAS VALORES/M2 01 \$212.00 ZONA

PLAYA EL COLORADITO.02 \$265.00 ZONA TURISTICA SANTA INES SUR. FRONTERAS DE ZONA ZONA TURISTICA EL GOLFO 01 FRONTERA VALOR/M2 01 \$238.50 ENTRE ZONA 01 Y ZONA 02 1.- A PARTIR DE LA PLAYA EL COLORADITO HASTA EL LIMITE NORTE DEL EJIDO 20 DE NOVIEMBRE SE TOMARA COLINDANCIA A ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE LOS PRIMEROS 100 METROS DE PROFUNDIDAD A UN VALOR DE \$212.00, LOS 100 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA INICIAL SE COBRARAN A RAZON DE \$84.80 POR METRO CUADRADO; Y EL RESTO DEL PREDIO A UN VALOR DE \$5,300.00 POR HECTAREA. 2.- A PARTIR DEL LÍMITE NORTE DEL EJIDO 20 DE NOVIEMBRE HASTA EL PUNTO CONOCIDO COMO ESTERO "EL MOJON", SE TOMARA COLINDANCIA A ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, LOS PRIMEROS 100 METROS DE PROFUNDIDAD, A UN VALOR DE \$265.00 PESOS POR METRO CUADRADO, Y LOS 100 METROS POSTERIORES A ESTA BANDA INICIAL SE COBRARAN A RAZON DE UN VALOR \$84.80 POR METRO CUADRADO; EL RESTO DEL PREDIO A UN VALOR DE \$5,300.00 POR HECTÁREA. ZONA TURÍSTICA EL GOLFO 02 ZONA VALOR/M2 01 \$106.00 ZONA TURISTICA A FUTURO DESARROLLO 1.- A PARTIR DEL CAMPO PESQUERO SANTA MARIA HASTA EL LÍMITE DEL PARALELO 28 SE TOMARA LA COLINDANCIA A ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, LOS PRIMEROS 100 METROS DE PROFUNDIDAD A UN VALOR DE VALOR \$106.00, EL RESTO DEL PREDIO A UN VALOR DE \$2,120.00 HECTAREA TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, PREVIA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO SEGUNDO.- EN CUANTO A LOS VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, LA TIPOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN, ASÍ COMO LOS PLANOS CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8º DE LA LEY DE CATASTRO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CONTINÚAN VIGENTES LOS VALORES Y TIPOS APROBADOS POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE DECRETO 1771 DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2009, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 24 DE DICIEMBRE DE 2008, BAJO EL BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO NÚMERO 66.-----

--- DE ACUERDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JUAN DOMINGO CARBALLO RUIZ, PARA DAR PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS, RELATIVO AL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO: EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA: LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014. ARTICULO 1º.- LOS INGRESOS QUE LA HACIENDA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ PERCIBIRÁ DURANTE EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, DEBERÁN SER LOS QUE SE OBTENGAN POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

I- IMPUESTOS.	\$21'260,002.00
1.- Predial	14,000,000.00
2.- Sobre adquisición de inmuebles	8,200,000.00
3.- Por diversiones y espectáculos públicos.	60,000.00
4.- Por juegos, rifas y loterías permitidas por la Ley.	1.00
5.- Sobre Urbanización.	1.00
6.- Adicional.	4,000,000.00
II.- DERECHOS.	\$58'745,004.00
1.- Por servicios del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.	2,000,000.00
2.- Por Servicios Catastrales.	550,000.00
3.- Por Licencias para construcción.	1,000,000.00
4.- Por servicio de agua potable, drenaje,	

alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.	38'500,000.00
5.- De cooperación para obras públicas que realice el Municipio	100,000.00
6.- Por servicios de Registro Civil.	200,000.00
7.- Por la legalización de firmas, expedición de certificados, constancias y copias certificadas.	800,000.00
8.- Por servicios funerarios y panteones.	15,000.00
9.- Por prestación de servicios en el rastro Municipal.	300,000.00
10.- Por depósito de animales en los corrales municipales.	1.00
11.- Por alineamiento de predios, números oficiales y medición de terrenos.	150,000.00
12.- Por expedición de certificados de vecindad y de morada conyugal.	1.00
13.- Por servicios de seguridad y tránsito	7,800,000.00
14.- Por limpia de solares.	1.00
15.-Por aseo, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de la basura.	100,000.00
16.- Por servicios de inspección municipal.	30,000.00
17.-Por bienes de uso común y ocupación de la vía pública.	750,000.00
18.- Por registro, licencias y permisos de giros comerciales.	1,300,000.00
19.- Por expedición de licencias, refrendos y revalidaciones, permisos y autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.	4,500,000.00
20.- Por otorgamiento de licencias, permisos o autorizaciones para anuncios, carteles o publicidad o privada con vista al exterior.	400,000.00
III.- PRODUCTOS.	8,070,001.00

1.- Por la venta o explotación de bienes muebles e Inmuebles del patrimonio Municipal.	500,000.00
2.- Por almacenaje de vehículos en los corralones municipales de depósito.	100,000.00
3.- Por la venta de bienes mostrencos.	1.00
4.- Por la venta de solares propiedad del Municipio.	6,000,000.00
5.- Por la expedición de títulos de propiedad.	700,000.00
6.- Por la venta de papel para copias de actas del Registro Civil.	50,000.00
7.- Por la ocupación de locales, almacenes o el uso de cuartos fríos en los mercados y rastros municipales.	40,000.00
8.- Por la venta de formatos oficiales.	200,000.00
9.- Por estacionamiento municipal.	30,000.00
10.- Por servicio de transporte público urbano.	300,000.00
11.- Productos diversos	150,000.00

IV.- APROVECHAMIENTOS: \$6,365,000.00

1.- Por recargos.	800,000.00
2.- Por rezagos.	2,700,000.00
3.- Por multas.	350,000.00
4.- Por sanciones por desacato al bando de policía y buen gobierno, reglamento de tránsito y demás disposiciones vigentes.	2,500,000.00

V.- PARTICIPACIONES: 115,000,000.00

1.- Del Gobierno Federal.	15,000,000.00
2.- Del Gobierno Estatal.	500,000.00

VI.- FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	\$39,714,124.00
Aportaciones del Gobierno Federal para fines específicos.	39,714,124.00
VII.- INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	\$25,871.514.00
1.- Subsidios federales o estatales.	3,251,507.00
2.- Herencias, legados y donaciones al Municipio de Mulegé.	1.00
3.- Por intereses Bancarios o de financiamientos.	1.00
4.- Reintegros.	1.00
5.- Indemnizaciones a favor del Municipio.	1.00
6.- Aportaciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Terceros para Obras y servicios públicos municipales de Mulegé.	3,000,000.00
7.- Empréstitos y financiamientos diversos.	18,000,000.00
8.- Depósitos.	1.00
9.- Gastos de Ejecución.	100,000.00
10.-Intereses por prórroga de pago de créditos fiscales.	1.00
11.- Ingresos por Zona Federal Marítimo Terrestre.	1.00
12.-Otros conceptos no especificados	1,520,000.00
	TOTAL \$280'525,645.00

ARTÍCULO 2º.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁN CAUSADOS Y RECAUDADOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPO2RNE LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR EN LO CONDUCENTE Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, TARIFAS Y DISPOSICIONES RELATIVAS. ARTICULO 3º.- EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, SE CAUSARÁN INTERESES DEL 2.5% MENSUAL SOBRE SALDOS INSOLUTOS. CUANDO NO SE PAGUE UN CRÉDITO

FISCAL EN LA FECHA O DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS, SE CAUSARAN RECARGOS A LA TASA DEL 2% MENSUAL SOBRE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS. DICHS RECARGOS SE CAUSARAN POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA FECHA DE EXIGIBILIDAD Y HASTA QUE SE EFECTUÉ EL PAGO, HASTA POR CINCO AÑOS, Y SE CALCULARAN SOBRE EL TOTAL DE LAS CONTRIBUCIONES OMITIDAS ACTUALIZADAS. EN LOS CASOS EN QUE SE CONCEDA PRORROGA O AUTORIZACIÓN PARA PAGAR EN PARCIALIDADES LOS CRÉDITOS FISCALES, SERÁ SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL PRESENTE ARTÍCULO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO, LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEBERÁ SUJETARSE EstrictAMENTE A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 38, 95 Y 105 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO 4º.- PARA QUE TENGA VALIDEZ EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES FISCALES QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ OBTENER EN TODO CASO, EL RECIBO OFICIAL DEBIDAMENTE FOLIADO, EXPEDIDO Y CONTROLADO POR LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL. LAS CANTIDADES QUE SE RECAUDEN POR ESOS CONCEPTOS SERÁN CONCENTRADAS EN LA MISMA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL Y DEBERÁN REFLEJARSE, CUALQUIER QUE SEA SU FORMA Y NATURALEZA, EN LOS REGISTROS DE LA MISMA. TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARA EN VIGOR EL DÍA PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y TENDRÁ VIGENCIA HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, PREVIA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y SU ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ SE CIRCUNSCRIBE A LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR. ARTICULO SEGUNDO.- LOS INGRESOS A QUE SE REFIEREN EN LOS RUBROS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA VIGENTE, NO PODRÁN SER RECAUDADOS POR EL AYUNTAMIENTO

DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN TANTO NO SE REALICEN LAS MODIFICACIONES PERTINENTES Y SE PUBLIQUEN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO TERCERO.- LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, PREVISTOS EN EL PUNTO NÚMERO 4, DE LA FRACCIÓN II DE DERECHOS DEL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, SERÁN APLICADOS PARA CUBRIR LOS COSTOS DERIVADOS DE LA OPERACIÓN EN MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE, LA AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIONES REALIZADAS, LOS GASTOS FINANCIEROS DE LOS PASIVOS Y LAS INVERSIONES NECESARIAS PARA LA EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 108 SEGUNDO PÁRRAFO DE LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y POR LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MULEGÉ, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL 25 DE ENERO DE 2012, BAJO EL NÚMERO 05. ARTÍCULO CUARTO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY.-----

- - - CONTINUANDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, QUIEN SOLICITÓ A LA MESA DIRECTIVA SE DISPENSARA LA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA**, RELATIVO A DIVERSAS REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY REGLAMENTARIA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POSTERIORMENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE

PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL, REGISTRÁNDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA **CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ** QUIEN MANIFESTÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. EN VIRTUD DE QUE NOS HAN HECHO LLEGAR UNA OBSERVACIÓN A ESTA COMISIÓN ES QUE PROPONEMOS UNA CORRECCIÓN AL TEXTO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE DECRETO, DEJANDO INTOCADO LA DEMÁS CARGA NORMATIVA QUE LO INTEGRA, SIENDO LA PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN REFERENTE A LOS ARTÍCULOS 54 Y 55, LO SIGUIENTE: ARTÍCULO 54.- LAS COMISIONES PERMANENTES SERÁN: DE LA FRACCIÓN I A LA XXV.- PERMANECE IGUAL. XXVI.- DÉ SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO. XXVII.- PERMANECE IGUAL. ARTÍCULO 55.- SERÁN MATERIA DE ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS DISTINTAS COMISIONES, LO SIGUIENTE: DE LA FRACCIÓN I A LA XXV.- PERMANECE IGUAL. XXVI.- DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS DE ACUERDO: A).- LLEVAR EL LISTADO ACTUALIZADO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO, EN LOS QUE SE SOLICITE LA INTERVENCIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES, RELACIONADAS CON ALGÚN ASUNTO DE SU COMPETENCIA. B).- PERMANECE IGUAL. C).- INFORMAR MENSUALMENTE AL PLENO DEL HONORABLE CONGRESO DE LA SITUACIÓN EN QUE SE ENCUENTRA LA SOLICITUD CON PUNTO DE ACUERDO, TURNADA A LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA QUE A SU VEZ SE TRANSMITA DICHA INFORMACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A LOS PROMOVENTES. XXVII.- PERMANECE IGUAL. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA".- UNA VEZ AGOTADA LAS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES POR TANTO LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDIÉNDOSE A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR Y EN RAZÓN DE QUE NO HUBO REGISTRO DE INTERVENCIONES LA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA **DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR EL DECRETO COMO**

CORRESPONDE.-----

--- CONTINUANDO CON EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ DESDE SU CURUL AL CIUDADANO DIPUTADO JESÚS SALVADOR VERDUGO OJEDA, SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA DISPENSAR LA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE ECOLOGÍA**, RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA LUZ ELIZARRARAS CARDOSO, MEDIANTE LA CUAL PROPONE REFORMAR AL ARTÍCULO 1 Y LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTICULO 2, ASI COMO LA ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XIX, XX, XXI Y XXII, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XIX A SER XXII DEL ARTÍCULO 2, TODOS DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POSTERIORMENTE Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRIMERO EN LO GENERAL Y DE NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA DE DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDIENDOSE A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR EN RAZÓN DE QUE NO HUBO REGISTRO DE INTERVENCIONES LA PRESIDENCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DE NUESTRA LEY REGLAMENTARIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN EN TODOS SUS TÉRMINOS INSTRUYÉNDOSE AL DIPUTADO SECRETARIO EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.-----

--- DADO EL DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA VOZ DESDE SU CURUL A LA CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ, QUIEN SOLICITO A LA MESA DIRECTIVA SE DISPENSARA LA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 265 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA

CALIFORNIA SUR, PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA**. SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA ECONOMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA, RESULTANDO APROBADA POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- POR TANTO Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127 Y 128 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EN UN SOLO ACTO, REGISTRANDOSE LA INTERVENCIÓN DE LA **CIUDADANA DIPUTADA JISELA PAES MARTÍNEZ** QUIEN MANIFESTÓ: "MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LAS DIPUTADAS, DIPUTADOS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS SALUDO CON AFECTO ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL QUE NOS ACOMPAÑA Y AL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE HONORABLE CONGRESO. HE SOLICITADO EL USO DE LA VOZ YA QUE NOS HAN LLEGADO A LAS COMISIONES UNIDAS POR PARTE DE LA DIPUTADA DORA ELDA OROPEZA VILLALEJO, POR PARTE DE LA DIPUTADA ADELA GONZÁLEZ MORENO, POR PARTE DE LA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO -PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO-, ASÍ COMO DE SU SERVIDORA, DONDE CONSIDERAMOS QUE AL SER LA MUERTE DE UNA MUJER POR RAZONES DE GÉNERO UNA CONDUCTA TAN DAÑINA OBLIGA POR ENDE AL LEGISLADOR A CREAR UNA NORMA PENAL MÁS EFECTIVA Y EJEMPLAR AL BIEN JURÍDICAMENTE TUTELADO QUE ES LA VIDA; POR ELLO ES QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA HEMOS LLEGADO A LA CONCLUSIÓN DE QUE DEBE TENER UNA PENA EJEMPLAR POR SU CONDUCCIÓN DE CONDUCTA AGRAVADA, POR LA REACCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA IMPONER A SU AUTOR, SE CONSIDERA QUE EN NUESTRO ESTADO DEBE AJUSTARSE A LOS ESTÁNDARES DE PENALIDAD QUE OTROS ESTADOS ESTABLECEN Y LO QUE PREVIENE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL PARA ESTE DELITO. POR ELLO, PROPONEMOS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE ESTABLEZCA UNA PENA DE PRISIÓN DE VEINTICINCO A CINCUENTA AÑOS

Y MULTA DE TRESCIENTOS A NOVECIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE ESTE DELITO. EN ESTE SENTIDO SE CONSIDERA ELIMINAR EL ÚLTIMO PÁRRAFO QUE PREVIENE EL AUMENTO DE LA PENALIDAD CUANDO CONCURRAN LAS CALIFICATIVAS, ESTO ES ASÍ YA QUE EN LAS HIPÓTESIS DE GÉNERO, SE CONSIDERA REGULARME CONCURRIRÍAN ESTAS. ES DECIR, CON ESTAS CALIFICATIVAS ESTARÍAMOS HABLANDO DE LA MÁXIMA PENALIDAD DE LOS 50 AÑOS. POR ELLO, PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PROYECTO DE DECRETO SE ADICIONA EL ARTÍCULO 265 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. ARTÍCULO ÚNICO.- SE ADICIONA EL ARTÍCULO 265 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUEDAR COMO SIGUE: ARTÍCULO 265 BIS.- HOMICIDIO AGRAVADO POR FEMINICIDIO. CUANDO EL HOMICIDIO SEA EJECUTADO SOBRE UNA MUJER POR RAZÓN DE SU GÉNERO, SE IMPONDRÁ DE VEINTICINCO A CINCUENTA AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE TRESCIENTOS A NOVECIENTOS DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE, ASÍ COMO LA PÉRDIDA DEL DERECHO A HEREDAR QUE PUDIERA TENER RESPECTO A LA VÍCTIMA. EXISTEN RAZONES DE GÉNERO DE PARTE DEL SUJETO ACTIVO, CUANDO CONCURRA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: FRACCIÓN I.- LA VÍCTIMA PRESENTE SIGNOS DE VIOLENCIA SEXUAL DE CUALQUIER TIPO; FRACCIÓN II.- A LA VÍCTIMA SE LE HAYAN INFLIGIDO LESIONES INFAMANTES, DEGRADANTES O MUTILACIONES, PREVIAS O POSTERIORES A LA PRIVACIÓN DE LA VIDA; FRACCIÓN III.- EXISTAN DATOS QUE ESTABLEZCAN QUE SE HAN COMETIDO AMENAZAS, ACOSO, VIOLENCIA O LESIONES DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA; FRACCIÓN IV.- EL CUERPO DE LA VÍCTIMA SEA EXPUESTO, DEPOSITADO O ARROJADO EN UN LUGAR PÚBLICO; FRACCIÓN V.- EXISTA ANTECEDENTE DE VIOLENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR, LABORAL, VECINAL O ESCOLAR DEL SUJETO ACTIVO EN CONTRA DE LA VÍCTIMA; O FRACCIÓN VI.- LA VÍCTIMA HAYA SIDO INCOMUNICADA, CUALQUIERA QUE SEA EL TIEMPO PREVIO A SU FALLECIMIENTO; TRANSITORIOS EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR

AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEGUNDO.- SE DEROGAN TODAS LAS DISPOSICIONES QUE SE OPONGAN AL PRESENTE DECRETO. CON ESTAS MODIFICACIONES CREEMOS QUE EN BAJA CALIFORNIA SUR ESTAMOS LEGISLANDO PARA TODAS AQUELLAS MUJERES QUE HAN SIDO, QUE TIENEN UN FAMILIAR O TUVIERON UN FAMILIAR QUE FUE BRUTALMENTE ASESINADO POR RAZÓN DE GÉNERO. SABEMOS QUE ACREDITAR LA RAZÓN DE GÉNERO NO ES SENCILLO, POR ELLO LO HEMOS DEJADO NO COMO DELITO AUTÓNOMO SINO COMO UN DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE FEMINICIDIO, PARA QUE PODAMOS PRECISAMENTE QUE NUESTROS MINISTERIOS PÚBLICOS AL PRESENTAR SUS ACUSACIONES NO NOS DÉ PIE A QUE SI PORQUE NO SE HAYAN ACREDITADO ALGUNOS ELEMENTOS DE TIPO PENAL, ES DECIR, ALGUNA CARACTERÍSTICA QUE CONTIENE ESTA HIPÓTESIS DEL FEMINICIDIO NO SE CAIGA LA ACUSACIÓN Y POR ENDE NO SE DÉ LA IMPUNIDAD. SI NO PUEDE OBTENER UNA SENTENCIA CONDENATORIA POR FEMINICIDIO, PORQUE ES MUY FÁCIL DESVIRTUAR LAS CUESTIONES DE LA RAZÓN DE GÉNERO, PUES PODRÁN CONSIGNAR POR UN HOMICIDIO AGRAVADO. ENTONCES, POR ESO ES QUE NOSOTROS LO HEMOS DEJADO NO COMO UN DELITO AUTÓNOMO, SINO COMO UN HOMICIDIO AGRAVADO EN LA MODALIDAD DE FEMINICIDIO. YO QUIERO EN VERDAD SOLICITARLES SU VOTO APROBATORIO PORQUE LA CIUDADANÍA LO ESTÁ SOLICITANDO, LOS MEDIOS DE LO ESTÁN SOLICITANDO; HAY QUE DEJAR MUY EN CLARO QUE MUCHOS DE LOS CASOS QUE SE HAN ESTADO MANEJANDO COMO FEMINICIDIO NO SON TAL, Y LO DIJIMOS LAS COMISIONES UNIDAS EN EL DICTAMEN QUE SE PRESENTÓ, QUE CON TAN SOLO LEGISLAR NO VAMOS A RESOLVER LOS PROBLEMAS QUE SE ESTÁN PRESENTANDO EN NUESTRO ESTADO PERO SI SE HACEN VISIBLE QUE EXISTEN, Y POR ENDE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, Y POR ENDE EL PRESUPUESTO, Y POR ENDE LAS AUTORIDADES TRABAJANDO EN UN MISMO SENTIDO. POR ELLO ES IMPORTANTE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO DÉ ESTE PASO IMPORTANTE, DÉ ESTE PASO

TRASCENDENTAL PARA QUE SE LEGISLE, HAGA VISIBLE EL PROBLEMA Y ENTONCES SE PUEDA TRABAJAR Y ACCIONAR COMO DEBE DE SER: CON TODO EL APOYO DE TODAS LAS AUTORIDADES EN NUESTRO ESTADO. ES CUANDO DIPUTADA PRESIDENTA”; POSTERIORMENTE INTERVINO LA **CIUDADANA DIPUTADA EDITH AGUILAR VILLAVICENCIO** QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA, DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DE LAS PERSONAS QUE NOS ACOMPAÑAN ESTA TARDE. MUCHAS GRACIAS HE SOLICITADO EL USO DE ESTA MÁXIMA TRIBUNA PRIMERO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, SEGUNDO COMO PARTE INICIADORA TAMBIÉN DE ESTA TAN SOLICITADA PETICIÓN DE LEGISLAR EN NUESTRO CÓDIGO PENAL EL FEMINICIDIO QUE PRESENTAMOS EN MAYO DEL 2011. Y HE SOLICITADO EXPRESARME, PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 265 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PRESENTADO EN ESTE MOMENTO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y EN EL QUE ESTABLECE LA FIGURA DEL FEMINICIDIO COMO DELITO AGRAVADO DEL HOMICIDIO. Y POR SUPUESTO RESPALDANDO LA INICIATIVA QUE ACABA DE PRESENTAR LA COMPAÑERA DIPUTADA DE QUE SE LE IMPONDRÁ DE 25 A 50 AÑOS, ASÍ COMO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA –GRACIAS POR ACEPTAR ESTA MODALIDAD Y SOBRE TODO EL INCREMENTAR ESTA PENALIDAD QUE ES LO QUE DEBE DE SER- DE APOYARSE HOY POR EL PLENO ESTAREMOS RESPONDIENDO A UNA MUY SENTIDA DEMANDA CIUDADANA. LOS RECIENTES HECHOS NOS HAN COLOCADO EN UNA POSICIÓN VULNERABLE Y NOS HAN MOTIVADO TAMBIÉN A CONSOLIDAR ESTA MODIFICACIÓN AL CÓDIGO ACTUAL PENAL, TAL COMO LO EXPRESÉ EN LA SESIÓN ANTERIOR, PARA RESOLVER ESTE GRAVE PROBLEMA SE REQUIEREN UN CONJUNTO DE ACCIONES MÚLTIPLES REALIZADAS EN FORMA COORDINADA POR LAS DISTINTAS AUTORIDADES INVOLUCRADAS EN EL TEMA, EN NUESTRO CASO,

COMO PODER LEGISLATIVO ESTAREMOS PROPORCIONANDO A LAS AUTORIDADES MEJORES HERRAMIENTAS DE CARÁCTER LEGAL QUE CONTRIBUYAN A DISMINUIR EL FEMINICIDIO Y EN SU CASO A INHIBIRLO. CELEBRO QUE A QUIENES COMETAN ESTOS ACTOS ABERRANTES SE LES PUEDA CONDENAR A LA MÁS ALTA QUE PERMITE NUESTRA LEGISLACIÓN PENAL, A LA MÁS ALTA PENALIDAD. POR ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LOS CONVOCO NUEVAMENTE A RESPALDAR CON SU VOTO APROBATORIO A ESTE PRESENTE DICTAMEN, ASUMAMOS ESTA DECISIÓN QUE SIN DUDA LE IRÁ CERRANDO EL PASO A LA IMPUNIDAD. MUCHAS GRACIAS".- AGOTADAS LAS INTERVENCIONES SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL RESULTANDO VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, EN CONSECUENCIA LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LAS **COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y DE SEGURIDAD PÚBLICA** EN TODOS SUS TÉRMINOS, INSTRUYÉNDOSE A LA DIPUTADA SECRETARIO **EMITIR EL DECRETO COMO CORRESPONDE.**- - - - -

- - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARARON CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMO TERCERA LEGISLATURA, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013. **CITÁNDOSE A LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL DIA MARTES 03 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS ONCE HORAS, DE IGUAL MANERA A LA SESION PUBLICA EXTRAORDINARIA DEL DIA DE HOY, A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, AMBAS, EN LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON" DE ESTE PODER LEGISLATIVO, A EFECTO DE DESAHOJAR LOS SIGUIENTES ASUNTOS: I.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CIUDAD**

CONSTITUCION, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. **II.- PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,** RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MULEGÉ, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012. **III.- PRIMERA LECTURA DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA COMISION DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR,** RELATIVO A LA CUENTA PUBLICA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2012.- - - - -

**DIP. ADELA GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTA**

**DIP. AXXEL GONZALO SOTELO ESPINOSA DE LOS MONTEROS
SECRETARIO**